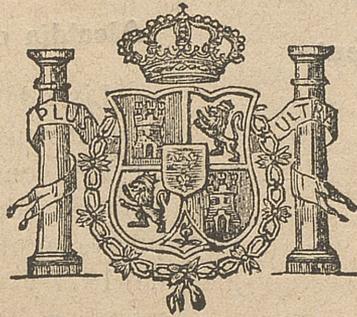


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.



## PARTE OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 16 de Marzo de 1885).

### Sección segunda.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### LEY.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para que con destino á las obras del Palacio de Justicia, á las de Audiencias y Juzgados, y á cualesquiera otras necesidades del material de la administracion de justicia pueda disponer de las cantidades retenidas existentes en la actualidad, ó de los fondos sobrantes en lo sucesivo que procedan

de la mitad de los depósitos del recurso de casacion, despues de cumplidas las obligaciones determinadas en el art. 1.784 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1885.)

### Sección cuarta.

NMÚ. 254.

#### Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Lista del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y del cuádruplo de mayores contribuyentes que en conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, formó y publicó el Ayuntamiento, haciéndolo

de la definitiva en conformidad á lo dispuesto en el art. 29 de dicha ley.

### Individuos del Ayuntamiento.

D. Gregorio Cortijo Llorente.  
Tomás Garcia Olmedo.  
Ramon Alvarez Zurro.  
Benito Gonzalez Seco.  
Manuel Castaño Gutierrez.  
Lázaro Fraile Giralda.  
Teodoro Torres Alvarez.

### Contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Juan Llorente Garcia. . . . .	272'00
Miguel Llorente Pelaz. . . . .	245'42
Hipólito Marinero Llorente.. . . .	234'30
Raimundo Gallego Castaño. . . . .	221'20
Antolin Llorente Pelaz. . . . .	216'27
Juan Crespo Marinero. . . . .	208'69
José Marinero Llorente. . . . .	200'59
Juan Gutierrez Fraile. . . . .	188'30
Francisco Cortijo Llorente. . . . .	186'50
Juan Llorente Gonzalez.. . . .	184'90
Epifanio Barajas Castaño. . . . .	175'80
Mariano Zurro Fraile. . . . .	159'72
Atanasio Gonzalez Gutierrez.. . . .	159'45
Cirilo Castaño Crespo. . . . .	148'33
Patricio Gutierrez Castaño.. . . .	145'00
Agustin Cortijo Llorente. . . . .	139'00
Benito Gutierrez Crespo. . . . .	135'85
Juan Zurro Fraile. . . . .	134'63
Juan Alvarez Giralda. . . . .	129'13
Pedro Llorente Gutierrez. . . . .	122'21
Trifon Mendiluce Fraile. . . . .	120'52
Alejo Gallego Castaño. . . . .	119'70
Andrés Giralda Gutierrez. . . . .	118'30
Anastasio Zurro Gutierrez. . . . .	116'90
Pedro Celestino Cortijo Alvarez. . . . .	113'80
Anastasio Conde Diez. . . . .	111'50
Félix Cortijo Llorente. . . . .	111'25
Francisco Fraile Alvarez. . . . .	100'00

La precedente lista es copia literal de la formada y firmada por el Ayuntamiento expuesta al público en los dias prefijados en el artículo 25 sin que se haya producido reclamacion alguna.

Ciguñuela Febrero 15 de 1885.—El Secretario, Aniceto Llorente.—V.º B.º, El Alcalde, Gregorio Cortijo.

Núm. 457.

### Alcaldía constitucional de Montealegre.

Lista definitiva que forma el Ayuntamiento de los electores que tienen derecho á emitir su voto en la eleccion de Compromisarios para Senadores, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y con las circunstancias que en la misma se exigen, cuyos nombres y cuotas de contribucion se expresan:

### Señores del Ayuntamiento.

D. Jenaro Sanchez y Sanchez.  
Cláudio Astorga Valiente.  
Luciano Martin Herrero.  
Jorge Rodriguez Rueda.  
Martin Rodriguez Herrero.  
Nicasio Sanchez Martin.  
Roman Valiente Rodriguez.

### Mayores contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Tomás Sanchez. . . . .	594'15
Facundo Martin. . . . .	558'01
Juan Francisco Cubero. . . . .	446'29
Juan Juarez. . . . .	352'78
Mariano Gil. . . . .	332'74
Indalecio Peinador. . . . .	267'16
Emeterio Polo. . . . .	233'65
Isidoro Ramos. . . . .	226'03
Santiago Izquierdo. . . . .	218'38
Saturnino Blanco. . . . .	215'47
Isidoro Astorga. . . . .	209'70
Casto Lopez. . . . .	196'54
Juan M. Martin. . . . .	174'24
Mariano de la Fuente. . . . .	167'61
Miguel Rivas. . . . .	147'72
Benigno Cisneros. . . . .	139'34
Mariano M. Herrero. . . . .	130'50
Vicente Rodriguez. . . . .	124'96
Inocencio Ceinos. . . . .	114'45
Pedro Sanchez. . . . .	110'93
Manuel Polo. . . . .	106'96
Felipe Polo. . . . .	99'87
Leon Sanchez. . . . .	99'00
Guillermo Martin. . . . .	94'97
Felipe Vicente. . . . .	80'47

Donato Serrano . . . . .	68'04
Mariano Palacios. . . . .	65'07
Máximo Martín. . . . .	61'42

Es copia de la original que ha permanecido de manifiesto al público desde el día 1.º al 31 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Montealegre 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Jenaro Sanchez Sanchez.—El Secretario, Felipe Polo.

NUM. 317.

### Ayuntamiento constitucional de Uruña.

Año de 1885.

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Concejales, que tienen derecho á ser electores de Compromisarios para Senadores del Reino, conforme á la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Individuos del Ayuntamiento.

D. Manuel Perez Manso.  
Fabriciano Sanchez Moran.  
Eloy Peña Ruiz.  
Fernando Vallecillo Merino.  
Santiago Rodriguez Rivero.  
Leoncio Negro Rodriguez.  
Nicolás Vallecillo Moral.  
Julian Gallego Camino.

#### Mayores contribuyentes.

	Pts. Cts.
D. Juan Guerra Moran. . . . .	769'35
Justo Ortega Gutierrez. . . . .	518'59
Justo Perez Minayo. . . . .	460'17
Nicolás Gallego Gonzalez. . . . .	414'14
Pantaleon Esteban Calvo. . . . .	250'80
Cleto Moran Vazquez. . . . .	233'60
Cristóforo Moran Perez... . . . .	203'56
Gabriel Tabarés Tejedor.. . . .	165'51
Telesforo Fernandez Moran.. . . .	164'05
Celedonio Manrique Astudillo. . . . .	154'84
Toribio Leal Martín. . . . .	114'61
Alejandro Rodriguez Guerra. . . . .	101'53
Mateo Manrique Alvarez. . . . .	89'07

Andrés Guerra Carrasco. . . . .	88'45
Manuel de la Rosa Fernandez. . . . .	85'07
Ecequiel de la Rosa del Barrio. . . . .	82'71
Andrés Leal Martín. . . . .	82'15
Rafael Guerra Moran. . . . .	79'99
Felipe Leal Martín. . . . .	78'27
Gregorio Atienza del Barrio. . . . .	76'10
Francisco Hernandez Barrio. . . . .	76'08
Pedro Manrique Astudillo. . . . .	69'06
Manuel Rodriguez Gonzalez. . . . .	67'13
Melchor de la Rosa del Barrio. . . . .	63'25
Juan Vallecillo Ordax. . . . .	63'25
Bernardo Vallecillo y Vallecillo. . . . .	63'24
Agustin Vallecillo Carrasco. . . . .	57'09
Bernardo Manrique Fernandez. . . . .	55'74
Ramon Guerra Leal. . . . .	55'73
Pantaleon Rodriguez Rivero, . . . . .	53'56
Nicasio Gañan Martín. . . . .	51'37
Francisco Cacho y Sobrino.. . . .	48'96

Es copia literal de su original que ha estado expuesto al público desde el día 1.º de Enero último al 20 del mismo sin reclamación alguna.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Uruña á 20 de Febrero de 1885.—Alejandro Rodriguez.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Perez Manso.

NÚM. 458.

### Ayuntamiento constitucional de Piñel de Abajo.

Lista de los electores de este distrito municipal para la elección de Compromisarios para Senadores, la cual se publica como definitiva en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Enero de 1877, á saber:

#### Individuos del Ayuntamiento.

D. Fernando Miguel Llanos.  
Francisco Aguado Miguel.  
Nicolás Gutierrez de la Fuente.  
Luis Resino Sastre.  
Juventino Esteban Gutierrez.  
Pedro Bocos Perote.  
José de Mesa Bravo.

**Contribuyentes,**

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Valentin Sanz Arranz. . . . .	317'85
Francisco Pedrero Fernandez. . . . .	233'30
Telesforo Garcia Moneo. . . . .	232'15
Santiago Escudero Fernandez. . . . .	126'80
Eusebio Pedrero Gutierrez. . . . .	123'65
Rufino Fernandez Moro. . . . .	118'85
Angel Fernandez Repiso. . . . .	112'15
Salvador Esteban Rodriguez. . . . .	101'83
Fructuoso Valdivieso Fernandez. . . . .	101'40
Santos Fernandez Rodriguez. . . . .	100'85
Agustin Ordiales Gutierrez. . . . .	100'05
Pedro de la Fuente Beltran. . . . .	97'55
Meliton Ortega Fernandez. . . . .	93'90
Serapio de la Fuente Esteban. . . . .	93'55
Cornelio Fernandez de la Cal. . . . .	93'65
Andrés Morayo del Val. . . . .	89'20
Rosendo de la Fuente Hernando. . . . .	86'10
Pedro Requejo Requejo. . . . .	86'10
Pedro de Fuente Diez. . . . .	85'50
Pedro Martinez Rodriguez. . . . .	79'00
Hermenegildo Perote Rodriguez. . . . .	77'45
Juan Antonio Gutierrez Diez. . . . .	64'00
Francisco Miguel Valdivieso. . . . .	58'30
Basilio de la Fuente de la Torre. . . . .	56'30
Luis Moyano y Treviño. . . . .	54'50
Gregorio Ortega Ortega. . . . .	53'20
Agustin Priante Muñoz. . . . .	52'95
Jerónimo de la Fuente Diez. . . . .	51'65

Así resulta del expediente original á que nos remitimos.—Piñel de Abajo 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Fernando Miguel.—El Secretario, Domingo Diez Repiso.

NUM. 467.

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.**

Lista definitiva de los individuos de que se compone el Ayuntamiento de esta villa y un número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho de elegir Compromisarios para la eleccion de Senadores á tenor del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales.**

D. Pio Rico Martinez.  
Isidoro Serna.  
Tomas Lajo Santamaria.

Telesforo Ruiz Marcial.  
Fermín Fernandez Rodilana.  
Mariano Labajo Platon.

**Mayores contribuyentes.**

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Cándido Lara. . . . .	297'25
Bernabé Moyano. . . . .	288'20
Francisco Lara. . . . .	223'20
Modesto Ruiz. . . . .	133'90
Luis Lajo. . . . .	108'15
Pedro Rivas. . . . .	101'10
Segundo Asensio. . . . .	55'00
Juan Gonzalez. . . . .	49'65
Blas Mendez. . . . .	44'50
Pio Gonzalez. . . . .	40'50
Miguel Martin Sanz. . . . .	36'10
Urcisino Pedrosa. . . . .	32'40
Mariano Gonzalez. . . . .	37'00
Vicente Labajo. . . . .	32'75
Higinio Serna. . . . .	28'30
Victor Serna. . . . .	27'75
Ruperto Llanos. . . . .	27'70
Juan Diente. . . . .	25'75
Miguel Lajo. . . . .	25'90
Isidro Revilla. . . . .	22'00
Gabriel Rodilana. . . . .	22'70
Pablo Pelaez. . . . .	21'40
Marcelino Pedrosa. . . . .	20'55
Pedro Diente. . . . .	17'00

Cuya lista conviene con su original archivado en el de este Ayuntamiento, á que nos referimos. Y para su remision al Señor Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el *Boletin oficial* de la misma, la expedimos y firmamos sellándola con el de esta Alcaldía en Villanueva de Duero á 13 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pio Rico.—El Secretario, Roman Misa.

NUM. 310.

**Don Manuel Berzosa Redondo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Traspinedo.**

Certifico: Que por el Ayuntamiento de esta villa se procedió á formar y formó la lista de los veintiocho mayores contribuyentes con casa abierta que, en union de los Con-

cejales, pueden tomar parte en la eleccion de Compromisarios para Senadores, y expuesta al público, no se ha hecho contra ella reclamacion de ningun género, habiendo quedado ultimada definitivamente en la forma siguiente:

### Concejales.

D. Gregorio Lopez Sanz.  
Luis Amo Olmedo.  
Manuel Parra Velicia.  
Rufino Lopez Velicia.  
Víctor Lopez Velicia.  
Mariano Villamañan Toribio.  
José García Peñas.

### Mayores contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Isidro Lopez Velicia. . . . .	169'00
Juan Redondo Muñoz. . . . .	129'44
Ignacio Olmedo Gutierrez. . . . .	95'60
Enrique Lopez Velicia. . . . .	87'00
Luciano Velicia Bartolomé. . . . .	84'00
Félix Velicia Bartolomé. . . . .	82'00
Mariano Lopez Velicia. . . . .	76'00
Casto Velicia Lázaro. . . . .	74'00
Miguel Ferrero Puente. . . . .	70'00
José Bazán Sobrino. . . . .	65'00
Felipe Peñas Aguado. . . . .	54'00
Agustin Fernandez Peñas. . . . .	50'00
Victorio Peñas Olmedo. . . . .	49'00
Luciano García Parra. . . . .	49'00
Juan Berzosa Velicia. . . . .	46'00
Ventura Sanz Gutierrez. . . . .	45'00
Pedro Calvo Arranz. . . . .	45'00
Pedro García Parra. . . . .	43'00
Ricardo Parra Bazán. . . . .	41'00
Bonifacio Amo Olmedo. . . . .	40'00
Leon Bazán Sobrino. . . . .	38'00
Dionisio García Parra. . . . .	35'00
Cándido Aguado Ortega. . . . .	33'00
Leonardo de San José. . . . .	31'00
Hipólito Parra Olmedo. . . . .	31'00
Domingo Herrero Parra. . . . .	28'00
Leon Jarto Sopena. . . . .	28'00
Andrés Sanz Parra. . . . .	27'00

Así consta de la expresada lista á la que, en caso necesario, me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el Gobierno civil de la provincia, expido la presente que, visada y sellada por esta Alcaldía, firmo en Traspinedo á 10 de Febrero de 1885.—V.º B.º, el Alcalde, Gregorio Lopez.—El Secretario, Manuel Berzosa Redondo.

NÚM. 464.

### Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Trigueros.

Lista definitiva de los Señores concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

### Señores del Ayuntamiento.

D. Julian Ortega.  
Felipe Trigueros.  
Felipe Manuel.  
Eugenio Calvo.  
Juan Fernandez.  
Galo Trigueros.  
José Gutierrez.

### Señores Contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Atanasio Franco. . . . .	92'40
Ambrosio Franco. . . . .	64'40
Aniceto Bajón. . . . .	47'60
Ventura Trigueros. . . . .	38'60
Ciriaco Roldan. . . . .	35'00
Canuto Caballero. . . . .	27'86
Eustasio del Barrio. . . . .	43'20
Eduardo Revilla. . . . .	78'00
Indalecio Caballero. . . . .	124'40
Jacinto del Rincon. . . . .	59'20
José Calvo Maté. . . . .	48'80
Lucio Manuel Martin. . . . .	35'20
Mariano Revilla. . . . .	275'20
Marcelo Rodriguez. . . . .	99'60
Mariano Garcia. . . . .	68'00
Matias de Leon. . . . .	49'80
Matias Gonzalez Sanz. . . . .	48'80
Máximo Tovar. . . . .	36'00

Narciso Revilla. . . . .	54'40
Pedro Manuel. . . . .	43'40
Pedro Caballero. . . . .	43'20
Pablo Calvo. . . . .	39'20
Plácido Cantera. . . . .	26'60
Roman Manuel. . . . .	97'60
Santiago Fernandez. . . . .	80'60
Santiago Martin. . . . .	50'00
Santiago Trigueros. . . . .	32'80
Simon Tovar Franco. . . . .	34'20

Quintanilla de Trigueros 2 de Marzo de 1885.—El Secretario, Higinio de Leon.—V.º B.º El Alcalde, Julian Ortega.

NÚM. 451.

### Ayuntamiento constitucional de Villalon

A fin de que la Junta pericial de esta localidad pueda proceder con acierto á la formacion para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1885-86, se invita á todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del improrogable plazo de veinte dias, contados desde la fecha de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, poniendo en una de ellas el timbre móvil de diez céntimos de peseta, segun determina el párrafo 5.º artículo 31 de la Ley del Sello; debiendo manifestar en ella y acreditar en el acto de su presentacion con documento público, tener satisfechos los derechos de traslacion de dominio que en forma legal se solicite, conforme lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento vigente de derechos reales y trasmision de bienes; las que se presenten fuera del plazo señalado y sin los requisitos expresados no serán admitidas.

Villalon á 11 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Agustín Carrillo.—El Secretario, Julian Valcárcel.

Con igual fin y por igual término citan los Ayuntamientos de

Torrecilla de la Abadesa.

Marzales.

San Roman de la Hornija.

La Seca.

Con igual fin y por término de veinticinco dias cita el Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Con igual fin y por término de quince dias citan los Ayuntamientos de Vega de Valdetronco.

Llano de Olmedo.

Puras.

Matilla de los Caños.

Con igual fin y por término de treinta dias cita el Ayuntamiento de Encinas de Esgueva.

NÚM. 454.

### Ayuntamiento constitucional de Mayorga.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo, para el año económico venidero de 1885-86, se invita á todos los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañando los títulos de pertenencia que justifiquen la alteracion, á fin de tomar nota de ellos en el apéndice; en la inteligencia de que no se admitirán las que se presenten fuera de dicho término.

Mayorga y Marzo 11 de 1885.—El Alcalde, Patricio Prieto.—El Secretario, Pedro Castañeda.

Con igual fin y por igual término citan los Ayuntamientos de

Cuenca de Campos.

Rodilana.

NÚM. 466.

### Ayuntamiento constitucional de Villavieja.

Copia literal certificada de la lista definitiva que comprende los señores de que se compone este Ayuntamiento y un cuádruplo de vecinos de este distrito con casa abierta, que pagan mayor cuota de contribucion directa; lo que se publica en cumplimiento del artículo 28 de la ley de 8 de Febrero de 1877,

para que los sujetos comprendidos en ella puedan tomar parte en las elecciones de Compromisarios para Senadores que tengan lugar en las casas consistoriales de este Ayuntamiento en todo el año de la fecha.

### Individuos del Ayuntamiento.

D. Francisco de San José Higuera.  
Lucas Medrano Berceruelo.  
Cipriano Valle Rodriguez.  
Claudio Valle Gonzalez.  
Atanasio Higuera Pelaez.

### Mayores contribuyentes.

	<i>Pts. Cts.</i>
D. Anselmo Diez Calonge. . . . .	498'07
Aureliano de San José Expósito. . . . .	118'30
Bartolomé Medrano Laguna. . . . .	188'21
Bernardo Crespo Gonzalez. . . . .	164'31
Balbino Villalon Higuera. . . . .	71'37
Claudio Diez Calonge. . . . .	129'06
Cipriano Berceruelo Casares. . . . .	721'06
Demetrio Medrano Berceruelo. . . . .	162'13
Dionisio Varela y Zurro. . . . .	124'88
Dionisio Diez Rico. . . . .	221'30
Faustino del Pozo Berceruelo. . . . .	214'18
Francisco Higuera Villagarcía. . . . .	524'09
Francisco Medrano Fuentes. . . . .	208'21
Gabriel Cano Pelaez. . . . .	85'28
Juan Diez Fraile. . . . .	96'48
José Pelaez Valle. . . . .	157'97
Leon Cano Delgado. . . . .	98'50
Mariano Diez Martin. . . . .	294'49
Pablo Medrano Berceruelo. . . . .	70'48
Pedro Medrano Cano. . . . .	89'88
Pedro Pelaez Gil. . . . .	63'38
Tiburcio del Pozo. . . . .	152'42
Telesforo Cano Delgado. . . . .	83'12
Victoriano Lorenzo Garcia. . . . .	93'88

Las reclamaciones de inclusion ó exclusion en la presente lista, serán admitidas hasta el 20 del presente mes.

Villavieja 1.º de Enero de 1885.—El Alcalde, Francisco de San José Higuera.—Julian Hernandez y Rodriguez, Secretario.

Diligencia tercera. La presente lista queda ultimada y se expone al público para los efectos de ley electoral del concepto.

Villavieja 1.º de Marzo de 1885.

Es copia que se halla en un todo conforme al original que obra en esta oficina de mi cargo, al que en caso necesario me remito. Y para que así conste y pueda surtir los efectos legales, pongo la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de la Corporacion municipal para remitírsela al Sr. Gobernador de la provincia, en Villavieja á 7 de Marzo de 1885.—Julian Hernandez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Francisco San José.

### Seccion quinta.

Núm. 462.

#### Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. Evaristo Sandonis Garrido, vecino de Siete Iglesias, elector inscrito en las listas ultimadas para Diputados á Cortes de este distrito, se ha solicitado en formal demanda que Blas Alonso Flores, D. José Lacor Ruiz, D. Ceferino de Oyagüe Mangas, D. Julian Lopez Hernandez, D. Fidel Alonso y Alonso, D. Graciliano Alonso Benito, Don Gregorio Vicente Sandonis y D. Mariano Fernandez Alonso, todos vecinos de Siete Iglesias, sean incluidos en referidas listas y seccion de Torrecilla de la Orden, por hallarse adornados de las circunstancias que exige la Ley electoral vigente. Admitida la demanda tengo acordado se publique el anuncio por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de la Provincia, fijandose otros en los sitios acostumbrados de esta Ciudad y de la villa de Siete Iglesias, para que en el término de veinte dias puedan presentarse en oposicion los electores que quieran reclamar contra la inclusion de los individuos citados.

Dado en la Nava del Rey á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Toribio Fernandez Velasco.—Por mandado de S. S.ª, Faustino Vergaz.

NÚM. 435.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de **Marzo de 1885.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	
1	1	2	3	»	»	»	»	»	»
2	2	1	3	»	»	»	»	»	»
3	2	3	5	»	»	»	»	»	»
4	2	3	5	»	»	»	»	»	»
5	3	1	4	»	»	»	»	»	»
6	7	2	9	»	»	»	»	»	»
7	1	2	3	»	»	»	»	»	»
8	2	2	4	»	»	»	»	»	»
9	1	2	3	»	»	»	»	»	»
10	2	»	2	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	23	17	40	1	1	2	42	»	»

Valladolid 11 de Marzo de 1885.—El Juez municipal, Castor San José Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de **Marzo de 1885,** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.
	VARONES.					HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.			
1	3	»	»	3	1	»	»	1	»	»	4
2	»	»	»	»	2	1	»	3	1	»	4
3	3	»	»	3	3	»	»	3	»	»	6
4	2	1	»	3	»	»	»	»	»	»	3
5	1	»	»	1	1	1	»	3	1	»	4
6	»	1	»	1	1	»	»	1	»	»	2
7	2	»	»	2	2	1	»	3	1	»	6
8	»	»	»	»	3	»	»	3	»	»	3
9	1	1	»	2	1	1	»	2	1	»	3
10	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»	1
TOTAL.	13	4	»	17	14	4	3	21	»	»	38

Valladolid 11 de Marzo de 1885.—El Juez Municipal, Castor San José Rodríguez.